

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2329

## Sección Provincial de Estadística

—o—

## CIRCULAR

Se recuerda a los señores Jueces municipales que con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, tienen el deber de remitir a esta Oficina de mi cargo, antes del día cinco del mes próximo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de población registrado en el mes actual.

Segovia, 27 de Agosto de 1924.  
 El Jefe provincial de Estadística,  
 Aurelio López Blanco.

2330

## Sección Provincial de Estadística

## CENSO ELECTORAL

## CIRCULAR

Para proceder en su día a la formación de las listas de electores de esta provincia, es preciso comuniquen los señores Alcaldes a esta Oficina las personas que llevando seis meses como mínimo de residencia en el término municipal antes del 30 de Septiembre próximo, han solicitado la declaración de vecindad. Se exceptúa de este requisito a los funcionarios públicos que tendrán derecho electoral cualquiera que sea el tiempo de residencia en el punto de su destino.

Segovia, 27 de Agosto de 1924.  
 —El Jefe provincial de Estadística,  
 Aurelio López Blanco.

2315

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Pagaduría de esta Delegación, pue-

den hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Septiembre de 1924.—Montepío civil y Jubilados.  
 Día 2.—Montepío militar.  
 Día 3.—Retirados de Guerra.  
 Días 4, 5 y 6.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Agosto de 1924.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

NOTA.—Los perceptores deberán presentar en el acto del cobro su cédula personal del corriente año.

2316

## Tesorería.—Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador Agente de la Hacienda de la zona de Pedro Bernardo, provincia de Avila.

El plazo de admisión de las instancias termina el día 9 de Septiembre próximo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todos aquellos que deseen solicitarlo, puedan presentar las instancias, debidamente justificadas, en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad o en esta Delegación de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921 (*Gaceta del 27*).

Segovia, a 26 de Agosto de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, P. S., Eugenio Alvarez.

2307

## Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de este distrito, relativas al presupuesto de 1923 a 24, y las del ejercicio trimestral de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y presentar reclamaciones, pues pasado dicho plazo, se trasladarán al pleno para la censura definitiva que proceda.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 23 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Pedro Abad.

2308

## Alcaldía de Hontanares de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, el proyecto de

presupuesto ordinario para el año de 1924 a 1925, queda expuesto al público por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, y a los efectos de lo que determina el artículo 301 de dicho Estatuto referente a reclamaciones contra el mismo.

Hontanares de Eresma, 24 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Florencio de Frutos.

2328

## Alcaldía de Lastras de Cuéllar

El día 20 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta para la construcción de tubería de conducción y fuente a caño libre de este pueblo, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas cincuenta y seis pesetas, con cincuenta y seis céntimos, y con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta será presidida por el Alcalde, con asistencia del primer teniente de Alcalde, o personas en quien deleguen, y las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Lastras de Cuéllar, 28 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Antonio Arribas.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal número....., que se acompaña, se comprometo por su cuenta y riesgo a realizar la obra de tubería de conducción y fuente a caño libre de este pueblo, por la cantidad de..... pesetas (en letra) y con entera sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego de proposición se escribirá lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de tubería de conducción y fuente a caño libre de este pueblo».

2326

## Alcaldía de Navares de las Cuevas

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de la ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de expresadas riquezas del próximo año de 1925-26, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de expresados conceptos, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones duplicadas, debi-

damente reintegradas; en cuanto a la riqueza pecuaria, durante los ocho días, a contar desde que el presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y respecto a la riqueza rústica y urbana, en todo el mes de Septiembre próximo, acompañando a las relaciones de las dos últimas riquezas, los documentos justificativos de adquisición y los de haber pagado los derechos de liquidación al Tesoro público. Los respectivos apéndices permanecerán expuestos al público durante la primera quincena de Octubre próximo.

Navares de las Cuevas, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Fermín Pinto.

2325

## Alcaldía de Navares de Enmedio

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de la ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de expresadas riquezas del próximo año de 1925-26, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de expresados conceptos, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones duplicadas, debidamente reintegradas; en cuanto a la riqueza pecuaria, durante los ocho días, a contar desde que el presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y respecto a la riqueza rústica y urbana, en todo el mes de Septiembre próximo; acompañando a las relaciones de las dos últimas riquezas los documentos justificativos de adquisición, y los de haber satisfecho los derechos de liquidación al Tesoro público. Los respectivos apéndices permanecerán expuestos al público durante la primera quincena de Octubre próximo.

Navares de Enmedio, a 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Matías Martín.

2324

## Alcaldía de Becerril

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder con acierto a la formación del recuento general de ganadería, es necesario que los contribuyentes que por el concepto de pecuaria hayan sufrido alteración en la riqueza, presenten relación por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Becerril, 26 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Eustaquio Bahón.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

PROVISIÓN DE ESCUELAS

Esta Sección Administrativa, siguiendo la costumbre por ella implantada, inserta a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las listas de Maestras y personas titulares que han de ser nombradas interinamente para regentar con dicho carácter las Escuelas nacionales vacantes de esta provincia. Hácese constar que las solicitantes tituladas que se ofrecieron para ser nombradas interinas y han servido o sirven Escuelas con tal fin, precisan, si desean ser nombradas interinas de otras Escuelas, lo soliciten de nuevo; no olvidando que esta solicitud no podrá ser presentada hasta cesar en la Escuela que actualmente sirvan.

Las interesadas que se crean perjudicadas podrán presentar ante esta Sección las oportunas reclamaciones por medio de instancia en papel de una peseta, dirigida al Jefe de esta Sección, en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha en que la presente aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 agosto 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

Número de orden por grupos	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la lista única, o fecha entrada de la instancia	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
<b>Primer Grupo.—Opositoras aspirantes</b>				
	Ninguna.			
<b>Segundo Grupo.—Interinas con derecho a la propiedad</b>				
1	D. <sup>a</sup> Joaquina Herrero Sanz.....	Núm. 313 <sup>a</sup> lista.	Cabezuela .....	Sirve en Olombrada
2	Emilia Gómez Cuesta.....	> 371 id.	Sotosalbos.....	Id. Cuevas de Provanco
3	Luisa Mateo de Dios.....	> 462 id.	Aldealengua de Santa María.	Id. San Ildefonso
4	Paulina Mínguez García.....	> 909 id.	Lastras de Cuéllar.....	Id. Lastras de Cuéllar
5	Mónica Pérez Villoldo.....	> 1080 id.	Pajares de Fresno.....	Id. Pajares de Fresno
6	Leonor García Martín.....	> 1081 id.	Vellosillo.....	Id. Ayllón
7	Dominga Gil Galindo.....	> 1226 id.	Segovia.....	Id. Aguilafuente
8	Faustina Pérez García.....	> 1267 id.	Armuña.	
9	Concepción Si-teiglesias Aparicio.	> 1168 id.	Segovia.....	Id. Revenga
10	Cecilia Ernudina Gil Tesedo.....	> 1455 id.	B-cerril.....	Id. Cantalejo
11	Caridad Martín Arévalo.....	> 1488 id.	Fuente de Santa Cruz	
12	Cristina Arribas Cabrera.....	> 1496 id.	Sauquillo de Cabezas.....	Id. Fuentes de Carbonero
13	Antonia Arenal Baz.....	> 1682 id.	Nava de la Asunción .....	Id. Paradinas
14	Eulogia Jorge Martín.....	> 1687 id.	Aldeanueva del Codonal.....	Id. Navas de San Antonio
15	Cándida Herrero Torres.....	> 1822 id.	Cuéllar.....	Propuesta para la separación por no aceptar escuela
16	Filomena Acha Mediato.....	> 2037 id.	Linares del Arroyo.....	Sirve en Escarabajosa de Cuéllar
17	Arcadia Rodríguez Sanz.....	> 2081 id.	Escalona del Prado.....	Id. Escalona del Prado
<b>Tercer Grupo.—Solicitantes titulados</b>				
1	D. <sup>a</sup> Teresa Lobo Castillo.....	28-4-1920 .....	Segovia	
2	Cliómenes Trapero Ballestero....	4-5-1920 .....	Segovia	
3	M. <sup>a</sup> del Pilar Martínez Martín...	5-5-1920 .....	Segovia	
4	Araceli Martín Nicolás .....	5-5-1920 .....	Segovia	
5	Victoria Escribano y Ortega.....	7-5-1920 .....	Segovia	Desempeña escuela en propiedad
6	Rosario de Diego Espejo .....	7-5-1920 .....	Segovia	Idem id. id.
7	Leonisa Arévalo Alvarez.....	7-5-1920 .....	Segovia	
8	Florencia de F. Frutos Pajares..	7-5-1920 .....	Segovia	
9	Juana Gil Rodrigo.....	7-5-1920 .....	Segovia	
10	Felisa Doldán Redondo.....	7-5-1920 .....	Segovia	
11	Emérita López Castro .....	7-5-1920 .....	Pradales (Segovia)	
12	Gregoria López Benito.....	8-5-1920 .....	Segovia	
13	Amparo Iglesia y Cristóbal .....	12-5-1920 .....	Navares de Enmedio (Segovia)	
14	Felicita Cabrero y Barbero.....	12-5-1920 .....	Segovia	
15	Irene de Santos Díez .....	12-5-1920 .....	Segovia	
16	M. <sup>a</sup> Concepción Guedán Palomo..	12-5-1920 .....	Segovia	
17	Julia Polo Hernando... ..	12-5-1920 .....	Segovia	
18	Isabel Adrados y Mozo .....	15-5-1920 .....	Segovia	
19	Victoria Gómez Redoli.....	18-5-1920 .....	Segovia	
20	M. <sup>a</sup> de los Dolores Gimeno Pastor	19-5-1920 .....	Segovia	
21	Catalina Isabel Martínez.....	20-5-1920 .....	Segovia	Desempeña escuela en propiedad
22	Visitación Tomé Villoslada.....	9-6-1920 .....	Segovia	
23	M. <sup>a</sup> del Carmen Moreno Velasco..	17-6-1920 .....	Segovia	
24	Teresa García Martín.....	17-6-1920 .....	Escobar (Segovia)	
25	Margarita Pedrazuela Rubio ...	19-6-1920 .....	Cartimpalos (Segovia)	
26	María Virseda Alonso .....	15-10-1920 .....	Navalilla (Segovia)	
27	Eustaquia Poza Calvo .....	15-10-1920 .....	Idem (Segovia)	
28	Benedicta Casado Pérez.....	22-2-1921 .....	Fuente de Santa Cruz (Segovia)	
29	Cliómenes Trapero Ballestero...	8-6-1923 .....	Zamarramala (Segovia)	
30	Plácida Petra Sanz y Velasco....	2-7-1923 .....	Sepúlveda (Segovia)	
31	Salomé Arévalo y Gómez .....	13-8-1923 .....	Segovia	
32	Victorina Sanz y Sastre.....	13-8-1923 .....	Segovia	
33	Nicolasa Sevillano Casado.....	20-9-1923 .....	Segovia	
34	María Ascensión Quirant Masia..	27-10-1923 .....	Segovia	
35	Petra García Mayor.....	13-11-1923 .....	Moral (Segovia)	
36	Encarnación Alonso Sancho....	15-11-1923 .....	Segovia	
37	Eleuteria López Castro .....	19-11-1923 .....	Carabias (Segovia)	
38	Patrocinio Arévalo Alvarez .....	29-11-1923 .....	Segovia	
39	M. <sup>a</sup> del Carmen Barrio y Cristóbal	8-1-1924 .....	Cantalejo (Segovia)	
40	Esperanza González Esteban....	8-1-1924 .....	Zarzuela del Monte (Segovia)	
41	Mercedes Martín y Olalla .....	10-1-1924 .....	Frumales (Segovia)	
42	Justina Harraz Casado .....	31-1-1924 .....	Nava de la Asunción (Segovia)	
43	Felicita Rubio Sanz .....	27-5-1924 .....	Cilleruelo de San Mamés (Segovia)	
44	Felicita Herrero Rubio.....	30-5-1924 .....	Carbonero el Mayor (Segovia)	
45	María Hernández Yagüe.....	28-7-1924 .....	Segovia	

Alcaldía de Encinas

Terminado el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal en sus dos partes personal y real para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, habiendo de fundarse estas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Encinas, 18 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Pedro Martín.

EDICTO

Don Pedro Martín del Olmo, Alcalde constitucional del pueblo de Encinas y su distrito.

Hago saber: Que estando autorizado por el Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos de esta provincia, para proceder a la enajación en pública subasta del local «Panera» donde antes se depositan los granos del establecimiento del Pósito de este pueblo, como propiedad del mismo, y acordado que dicha subasta tenga lugar el día primero del próximo mes de Septiembre, en la Casa Consistorial de este pueblo, a las once de su mañana, bajo mi presidencia, o en su defecto el que me sustituya, sirviendo de tipo para la misma, la suma de 175 pesetas.

La subasta se verificará con pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran el total tipo de su tasación; para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable acreditar haber consignado en la mesa de la presidencia o en la depositaría municipal, el 10 por 100 de su tasación.

Lo que hago presente al público para general conocimiento de todos cuantos quieran tomar parte en dicha subasta.

Encinas, 18 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Pedro Martín.

2267

Alcaldía de Valleruela de Pedraza

En el domicilio de José Arribas García, de esta vecindad, se halla depositado un macho mular que el día catorce del corriente mes, se ha presentado en su casa; el mismo que se entregará a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

Señas de la caballería.—Un macho mular, romo, mohino, pelo negro, de edad desconocida, herrado de las cuatro extremidades, alzada seis cuartas y dos dedos, tiene algunos lunares blancos, y está si cabezada ni aparejo alguno.

Valleruela de Pedraza, 19 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Ildefonso Sanz Rivera.

2305

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar

Se halla vacante la Depositaria de fondos de este Municipio, dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella habrán de dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el agraciado con la plaza prestará fianza por valor de tres mil pesetas a disposición del Ayuntamiento.

Fresneda de Cuéllar, a 21 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Félix Martín.

1	Francisca García Gómez	29-5-1920	Perales de Tajuña (Madrid)	Residen en esta provincia
2	María Rodrigo Carrasco	12-6-1920	Fresno de Sayago (Zamora)	
3	María Mata Macías	12-6-1920	Cabañas de Sayago (Zamora)	
4	Sofía Tomasa Martínez Blanco	22-6-1920	Zamora	
5	Juana Rodríguez Mayo	22-6-1920	Zamora	
6	M. <sup>a</sup> de los Angeles Valriberas García	17-1-1921	Madrid, Luna 5, pral.	
7	Francisca Valriberas García	17-1-1921	Madrid, id. id.	
8	Dolores C. González	29-10-1923	Basilles (Navarra)	
9	Consuelo Almagro Rodríguez	29-11-1923	Madrid, Alameda 7	
10	Maximina Gil Salinero	4-2-1924	Fuentespina (Burgos)	
11	Alberta Manso y Mena	27-5-1924	Megeces (Valladolid)	

## Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

2252

Pueblo de Calabazas

Año de 1924 (ejercicio trimestral)

### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA

#### EDICTO

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Auxiliar-Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 27 de Junio último se ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. —Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	IMPORTE DEL DESCUBIERTO		TOTAL
		Por cuotas	Por recargos	
		Pts.	Cts.	Pts.
12	Gregorio Barrio Aguado	83	12	95
20	Gregorio Díez Herrero	2'79	42	3'21
32	Toribio Gómez Saco	1'07	16	1'23
48	Jacoba Lázaro	7'74	1'16	8'90
66	Nicolás Postigo Pajares	6'35	96	7'31
94	Santiago Velasco de Dios	11'09	1'66	12'75
110	Eustaquio Arranz	2'84	42	3'26
113	Mariano Arranz	23	03	26
116	Pedro Barba Elvira	59	09	68
123	Leandro Cabrero	8'16	48	3'64
126	Venancio Calzada	1'99	30	2'29
125	Mariano Cano García	1'25	19	1'44
129	Hermenegildo de Dios	84	13	97
144	Mariano Fuentes	2'88	43	3'31
150	Francisco García	70	11	81
152	Gervasio García	4'45	69	5'14
156	Pedro García	92	14	1'06
161	Tomás García Verdugo	13'10	1'96	14'06
148	Anselmo González	1'12	17	1'29
146	Teófilo González	53'23	7'98	61'21
171	Basilio Hernando Rojo	4'18	63	4'81
172	Fernando Hernando	60	09	69
180	Ramón Llorente	74	11	85
182	Juan Melero	74	11	85
188	Martín Ojosnegros	2'27	35	2'62
198	Vicente Paul	83	12	95
205	Juan Sainz	1'07	16	1'23
203	Ezequiel Santiago	1'81	27	2'08
216	Andrés Vicente	2'83	42	3'25

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 142 de la instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Membibre de la Hoz, Calle Real, número 21.

Calabazas, 7 de Agosto de 1924.—El Agente Auxiliar, Eugenio Rodrigo.

## Junta provincial de Abastos

### Imposición de multas

A D. Félix Gómez, plaza de San Valentín 6, cinco pesetas de multa por vender helado en malas condiciones.

A D. Alejandro Soriano, San Antón 10, cinco pesetas, por ídem ídem.

A D. Antonio Fernández, José Zorrilla 28, 500 pesetas de multa por vender pan falto de peso.

A D. José Marín, Puente San Lorenzo, 100 pesetas por ídem ídem.

A D. Mauricio Lucía, vecino de Revenga, 50 pesetas de multa por no haber presentado la declaración jurada de azúcar en la Alcaldía.

A D. Luis Fernández Gala, y dos más de San Ildefonso, 50 pesetas por ídem ídem.

A D. Joaquín Torres y nueve más, de El Espinar, 50 pesetas por ídem ídem.

A D.<sup>a</sup> Isabel Ramos y seis más, de Santa María de Nieva, 50 pesetas por ídem ídem.

A D. Secundino Gil, Melitón Martín, 500 pesetas de multa, por vender pan mal cocido y falto de peso.

A D.<sup>a</sup> Valentina Alberto, San Francisco 16, 25 pesetas de multa por usar pesas faltas de peso.

A D. Tomás Llorente, vecino de Cuéllar, 50 pesetas de multa por no presentar la declaración jurada de azúcar en la Alcaldía.

A D. Bernardino González, y dos más de Riaza, 50 pesetas por ídem ídem.

A D. Doroteo Adrados, y tres más de Turégano, 50 pesetas por ídem ídem.

A D. Germán Pascual, y tres más de Carbonero el Mayor, 50 pesetas por ídem ídem.

A D. José Catalán, vecino de Aguilafuente, 50 pesetas por ídem ídem.

A D. Mariano de Andrés, vecino de Zamarramala, 25 pesetas de multa por vender leche aguada.

A D. Remigio Pesquera y seis más de Fuentepelayo, 50 pesetas de multa por no presentar la declaración jurada de azúcar en la Alcaldía.

A D. Julián González, Santa Eulalia 13, 500 pesetas de multa por vender pan mal cocido y ser reincidente.

A D. Tomás Herrero, Perucho 14, 500 pesetas por ídem, ídem y falto de peso y ser reincidente.

A D. Luis de Andrés, Plaza San Millán 5, 300 pesetas de multa por vender leche aguada.

A D. Clemente Serrano, vecino de Martín Muñoz de las Posadas, 25 pesetas de multa por usar una romana falta.

A D. Calixto Herrero, vecino de Pinarnegrillo, 25 pesetas de multa por ídem ídem.

A D. Gregorio Díaz, vecino de Hoyos de Pinares (Avila), 25 pesetas por ídem ídem.

A D. Román Grande, Plata 27, 50 pesetas de multa por venta de leche aguada.

Segovia, 28 de Agosto de 1924.

El General Gobernador civil, Presidente,

JOAQUÍN SERRANO

2297

### Alcaldía de Aldea Real

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1923 a 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones que sean pertinentes.

Aldea Real, 21 Agosto de 1924.—El Alcalde, Mariano Losáñez.

2304

### Alcaldía de Bernúy de Porreros

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria e Inspector de carnes, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, por ambos servicios, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Puede contratar particular los servicios provisionales con 125 vecinos de este pueblo, y 30 del de Mata de Quintanar, distante tres kilómetros de este pueblo, donde tiene que residir el Inspector.

Este pueblo dista 7 kilómetros de Segovia.

Bernúy de Porreros, a 23 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Tiburcio Herrero.

2306

### Alcaldía de Matabuena

Para que la Junta pericial pueda proceder a practicar las operaciones del recuento general de ganadería, para el próximo año 1925 a 1926, e igualmente a las de los apéndices al amillaramiento por riqueza rústica y de edificios y solares, se hace preciso que todos los que hayan sufrido variación en cualquiera de las tres riquezas, presenten relaciones duplicadas de las mismas, acompañando los documentos justificativos de las alteraciones y los que acrediten el pago del impuesto de derechos reales, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta quince días después; previniendo que si no se acompañan tales justificantes, o no se presentan en el plazo indicado, no serán admitidas.

Los respectivos apéndices, permanecerán expuestos al público durante los días uno al quince del próximo mes de Octubre.

Matabuena, 24 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Román Sancho.

2310

**Alcaldía de Aldehorno**

Habiendo sufrido modificaciones el presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1924-1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y dos más, en la forma que dice el vigente Estatuto municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Aldehorno, 24 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Julián Calle.

2311

**Alcaldía de Pinarnegrillo**

Habiendo sido aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de esta fecha, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; para que lo examinen las personas que lo estimen, presentando las reclamaciones pertinentes, y transcurrido dicho plazo, se someterán a la aprobación definitiva del Ayuntamiento.

Pinarnegrillo, 18 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Pedro Herrero.

2312

**Alcaldía de Lovingos**

Habiendo sido aprobadas en sesión de esta fecha por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1923-24, y ejercicio trimestral comprendido entre 1.º de Abril y 30 de Junio últimos, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinadas por quienes crean ejercitar este derecho, presentando dentro de dicho período de tiempo, las reclamaciones que crean justas; transcurrido el mismo serán sometidas a la aprobación del pleno, a los efectos del Estatuto municipal.

Lovingos, 23 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Mariano Bayón.

2313

**Alcaldía de Fuentes de Cuéllar**

A los efectos del vigente Estatuto municipal, por el presente se anuncia al público en esta Secretaría y por plazo de quince días, las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1923-24, incluso el trimestre prorrogado hasta fin de Junio último, las cuales han sido aprobadas por esta Comisión permanente en sesión del día veinticuatro del actual; en su virtud, durante el plazo fijado pueden ser examinadas por cuantas personas tengan por conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido dicho período de tiempo, se pasarán a la aprobación del pleno.

Fuentes de Cuéllar, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Tiburcio Hernando.

2309

**Alcaldía de Pinarejos**

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda practicar con acierto la formación del acta general de ganadería, así como los apéndices de la riqueza rústica y registro fiscal de edificios y solares, para que sirvan de base a los repartimientos de territorial, en el ejercicio económico de 1925-26, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas y reintegradas, con los títulos de dominio y cartas de pago de derechos reales, las relativas a riqueza pecuaria, hasta el 31 del mes actual y las de rústica y urbana,

hasta el 20 del próximo Septiembre; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinarejos, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, P. O., Nemesio Herrero.

2314

**Alcaldía de Uruñeas**

Habiendo sido aprobadas definitivamente en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, en el día de ayer, las cuentas municipales del ejercicio de 1923 a 1924, que comprenden el período de quince meses, contados desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Junio de 1924, se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Uruñeas, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Gregorio Santa María.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con el debido acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de expresadas riquezas del próximo año de 1925-26, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los expresados conceptos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones duplicadas, debidamente reintegradas; en cuanto a la riqueza pecuaria cinco días, a contar desde el que el presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y respecto a la riqueza rústica y urbana, en todo el mes próximo de Septiembre, acompañando a las relaciones de las dos últimas riquezas, los documentos justificativos de adquisición y los de haber pagado los derechos de liquidación al Tesoro público.

Uruñeas, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Gregorio Santa María.

2322

**Alcaldía de Valdevacas y Guijar**

Por el vecino de este pueblo, Brantio Herrero de Antonio, se ha dado cuenta a esta Alcaldía que en la noche del día 24 de los corrientes le fueron desaparecidas de un prado de su propiedad, dos caballerías mayores, cuyas señas y pormenores a continuación se expresan:

*Señas de las caballerías.*—Una yegua lozana, roja, alzada seis cuartas y media próximamente, cola y clin largo y blanco, herrada de las dos manos, un poco rozada del espinazo del aparejo, edad cerrada.

Una mula, pelo negro, de treinta meses, alzada siete cuartas menos dos dedos, herrada de las dos manos, un poco escolada, e igualmente esquilada la clin, donde se ha puesto la collera para trillar.

Valdevacas y Guijar, a 27 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

2323

**Alcaldía de Madriguera**

Para que la Junta pericial pueda proceder a practicar las operaciones del recuento general de ganadería para el próximo año de 1925-1926, e igualmente a las de los apéndices al amillaramiento por riqueza rústica y de edificios y solares, se hace preciso que todos los que hayan sufrido variación en cualquiera de las tres riquezas, presenten relación duplicada de las mismas acompañando los documentos justificativos de las alteraciones y los que acrediten el pago del impuesto de de-

rechos reales, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta quince días después; previniendo que sino se acompañan tales justificantes o no se presentan en el plazo indicado no serán admitidas.

Los respectivos apéndices permanecerán expuestos al público durante los días uno al quince del próximo mes de Octubre.

Madriguera, a 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Efigenio Sanz Grado.

2327

**Alcaldía de Sacramenia**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con el debido acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de expresadas riquezas del próximo año de 1925 a 26, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas; en cuanto a la riqueza pecuaria, durante los ocho días, a contar desde que el presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y respecto a riqueza rústica y urbana, en todo el mes del próximo Septiembre, acompañando a las relaciones de las dos últimas riquezas, los documentos justificativos de adquisición y los de haber pagado los derechos de liquidación al Tesoro público.

Sacramenia, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Sotero Calzada.

2319

**Alcaldía de Navalilla**

Aprobadas por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas de fondos municipales de este distrito, relativas al período comprendido desde 1.º de Abril de 1923 al 30 de Junio último, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrán ser examinadas y presentar cuantos reparos crean justos; transcurrido éste, serán sometidas a la aprobación definitiva del pleno.

Navalilla, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde accidental, Angel González.

2320

**Alcaldía de Ribota**

Don Melchor Bocos Esteban, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y

habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Ribota, a 23 de Agosto de 1924.—El Presidente, Melchor Bocos.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro de la Villa.

2321

**Alcaldía de Honrubia**

En poder del vecino de este pueblo Teodoro Ayuso Sanz, se halla depositada la caballería de las señas siguientes, cuyo dueño y procedencia se ignoran, por haber aparecido desmandada en el punto del «Hocino» de este término.

Honrubia, 25 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Diocleciano Hernando.

*Señas.*—Una mula, pelo negro, de unos 16 años, alzada regular, sin herir.

2213

**Granja-Escuela Práctica de Agricultura de Valladolid**

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS  
Convocatoria a exámenes de ingreso

Suprimida por el Decreto-ley de 20 de Junio último la Escuela de Peritos Agrícolas establecida en esta Granja, se concede, no obstante, exámenes extraordinarios de ingreso en el próximo Septiembre a todos los aspirantes que tengan aprobadas alguna o algunas asignaturas de las que constituyen dicho ingreso, y son las siguientes:

Gramática castellana; Geografía general y de Europa; elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y nociones de Historia Natural.

Los aspirantes habrán de dirigir al Director de la Granja una instancia en papel de la clase ongena, acompañada de su cédula personal, en la cual harán constar las asignaturas que tienen aprobadas y aquellas otras de que deseen examinarse.

Dichas solicitudes habrán de entregarse en la Secretaría de la Escuela hasta el día 31 del corriente, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia, deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de diez céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos, con la nota de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Los exámenes se verificarán en la primera quincena del próximo mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Valladolid, 9 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayán.

IMPRESA PROVINCIAL